



UNIVERSIDAD DEL MAR

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES No. UMAR-MOD-03/LPN-SA-UM-0048-10/2024

CONTRATO No. UMAR-03/LPN-SA-UM-0048-10/2024

OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:

Adquisición de bienes para el equipamiento de diversos espacios educativos que contribuyan a reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje de las y los estudiantes en los tres campus de la Universidad del Mar.

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE:
LA UNIVERSIDAD DEL MAR

Y POR LA OTRA PARTE:
MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.

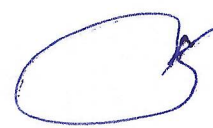
B

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION AL MONTO NÚMERO UMAR-MOD-03/LPN-SA-UM-0048-10/2024 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. UMAR-03/LPN-SA-UM-0048-10/2024 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE AMPLIA EN PARTE EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO DEL MONTO Y CANTIDAD DE BIENES DE LA PARTIDA 4 DE LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A REFORZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LOS TRES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL MAR", REPRESENTADO POR LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS**, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**UMAR**", POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MANUEL GERARDO IRAIZOS LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- ANTECEDENTES

1.1.- CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, LA "**UMAR**" Y EL "**PROVEEDOR**", CELEBRARON EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UMAR-03/LPN-SA-UM-0048-10/2024, EN EL CUAL EL "**PROVEEDOR**" SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO INSTRUMENTO Y QUE CORRESPONDE A LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A REFORZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LOS TRES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR" EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA Y CUYA ENTREGA SE ACORDÓ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR UBICADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA S/N, COLONIA EL FARO, PUERTO ÁNGEL, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70902. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.8, SESIÓN EXTRAORDINARIA 021/2024, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-UM-0048-10/2024 SOLICITADA POR LA "**UMAR**", SIÉNDOLE ADJUDICADAS LAS PARTIDAS 4, 8, 14, 16, 17 Y 39 A LA EMPRESA MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA S.A. DE C.V.

1.2.- EL MONTO DEL CONTRATO NO. UMAR-03/LPN-SA-UM-0048-10/2024 DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES DE \$1,794,029.74 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS 74/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PACTADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 AL TENOR DE LA CLÁUSULA TERCERA DE CITADO DOCUMENTO, EL CUAL SE PAGARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. EL PLAZO DE ENTREGA CONTEMPLA QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA "**UMAR**", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-UM-0048-10/2024" Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR" RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A REFORZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LOS TRES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR.



2.- DECLARACIONES

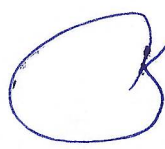
2.1- QUE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A REFORZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LOS TRES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR" ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 (PARTIDA 4) PARA CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL EQUIPAMIENTO DE LAS SALAS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR; CUYA CONTRATACIÓN Y CUANTÍA SON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y CONSECUENTEMENTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN QUE DICHA AMPLIACIÓN REBASE EL TOPE LEGAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EL ARTÍCULO 54 DE SU REGLAMENTO.

2.2-QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR, LA "UMAR" APROBÓ SU AMPLIACIÓN ECONÓMICA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 POR CONDUCTO DE LA EMPRESA **MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.**, BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA DE PROPUESTAS, COSTO, BENEFICIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS VIGENTES Y CAPACIDADES FINANCIERAS DE LOS BIENES SOLICITADOS.

2.3 - QUE EL "**PROVEEDOR**" PRESENTÓ A LA "UMAR" PARA SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO RELATIVO A LOS BIENES POR UN IMPORTE DE \$821,422.68 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE EL "**PROVEEDOR**" ACEPTA EL ALCANCE DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE \$821,422.68 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2024, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0265/2024 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO POR EL C. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.5- QUE ES VOLUNTAD DE LA "UMAR" PROCURAR Y PRESERVAR ESCRUPULOSAMENTE EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN, MATERIA DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, QUE SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PENDIENTES POR CONTRATAR POR LA "UMAR" SE ENCUENTRA EN LOS ESTÁNDARES DEL MERCADO, Y QUE SE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN VIRTUD QUE EL MONTO TOTAL ENUNCIADO EN EL PUNTO 2.3 Y PUNTO 2.4 O MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO NO REBASE EL 20% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-SA-UM-0048-10/2024 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A REFORZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LOS TRES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR", Y ADEMÁS NO CONSTITUYEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LA CONTRATACIÓN ORIGINAL.



CLAUSULAS

PRIMERA.- LA "UMAR" Y EL "PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL CONTRATO DE BIENES SUSCRITO CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 RELACIONADO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL REFERIDO CONTRATO Y QUE SE TIENE COMO INSERTADO DEL MISMO SIGUIENDO LA MISMA SUERTE DE DICHO ACTO E INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "UNIVERSIDAD DEL MAR" ENCOMIENDA A EL "PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 (PARTIDA 4) DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBLIGÁNDOSE DE LA MISMA FORMA, INCLUIR EN EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, A FAVOR DE UNIVERSIDAD DEL MAR POR UN PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES YA REFERIDOS.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$821,422.68 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE EL "PROVEEDOR" PUEDA EXIGIR OTRA RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIN QUE LA "UMAR" OTORGUE PAGO PREVIO ALGUNO POR DICHO CONCEPTO, POR LO TANTO, SE EXIME A EL "PROVEEDOR" DE OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGA ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR ENTREGAR; Y EN LO QUE REFIERE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE EXCEPTÚA AL PROVEEDOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO.

QUINTA. - LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.1 CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 Y POR TANTO DEBERÁ INCLUIR LA GARANTÍA DEL BIEN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL. EL MONTO Y EL CONCEPTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ES DECIR EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y EL PRECIO PACTADO COMO CONTRAPRESTACIÓN, EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS QUE EL DOCUMENTO INICIAL, ORIGINAL Y PRINCIPAL A QUE SE REFIERE.

LAS PARTES RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO UMAR-03/LPN-SA-UM-0048-10/2024 INCLUIDO EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO NÚMERO UMAR-MOD-03/LPN-SA-UM-0048-10/2024 ES DE \$2,615,452.42 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE PUEDA SER MODIFICADO POR INSTRUMENTO DIFERENTE POSTERIOR A ESTA FECHA.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-SA-UM-0048-10/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A REFORZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LOS TRES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR" Y EL APARTADO

I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL **"PROVEEDOR"**", EN UN PERIODO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO ORIGINAL.

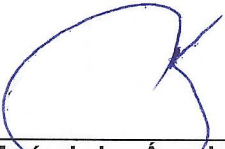
SÉPTIMA. - RATIFICACION DE CONTRATO. LAS PARTES RATIFICAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE SIGUE VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UMAR-03/LPN-SA-UM-0048-10/2024 SUSCRITO CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 INCLUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL ESTABLECIDOS, POR LO QUE, EN LO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PERMANECE VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN CIUDAD UNIVERSITARIA S/N, COLONIA EL FARO, PUERTO ÁNGEL, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70902; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO POR DUPLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LA **"UMAR"**

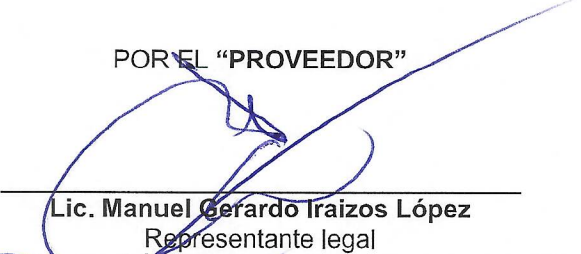
TITULAR

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO


Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias
Rectora


Lic. Gerardo Juan López Salazar
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

POR EL **"PROVEEDOR"**


Lic. Manuel Gerardo Iraizos López
Representante legal
MAYORISTAS EN COMPUTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.

TESTIGO DE ASISTENCIA


L.C.E. José Luis Ramos Espinoza
Vice-Rector de Administración
de la Universidad del Mar¹


DR. Sergio Marcos Loya Solano
Abogado General
de la Universidad del Mar

ANEXO 1

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A REFORZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LOS TRES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	U.M.	CANT.	P.U.	SUBTOTAL
4	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MODELO OPTIPLEX Gabinete Small Form Factor 7020 XCTO - 3000183582535.1 - Procesador Intel Core i7-12700 de 12.ª generación (12 núcleos/25 MB/20 SP/de 2,1 GHz a 4,9 GHz/65 W) Tarjeta gráfica Intel integrada Memoria 16 GB: 1 × 16 GB, DDR5 Disco Duro SSD 512 GB SATA Teclado Dell KB216 USB en Español, color negro Mouse Dell USB Color Negro Altavoz interno Switch Interruptor de intrusión en el chasis 8 puertos USB con 1 puerto USB-C 3.2 de 1.ª generación (5 Gb/s) (solo datos) 1 puerto DisplayPort 1.4a compatible con una resolución de hasta 4K a 60 Hz** 1 puerto HDMI 1.4b compatible con una resolución de hasta FHD. 2 ranuras PCIe para ampliar la funcionalidad 1 ranura M.2 para tarjeta Wi-Fi y Bluetooth destinada a la conectividad de periféricos inalámbricos Tarjeta Inalámbrica Realtek 8851BE Wi-Fi 6 1x1 y Bluetooth Cable de alimentación del sistema Controlador inalámbrico, tarjeta inalámbrica Realtek 8851BE Wi-Fi 6 1 × 1 y Bluetooth Software Disco Duro Controlador de la tecnología Intel® Rapid Storage TPM Trusted Platform Module (compatible con TPM independiente) Energy Star ENERGY STAR Qualified EPEAT 2018 Registro EPEAT 2018 (Silver) Sistema Operativo Windows 11 Pro, Español Monitor Dell 24 Monitor - E2425HS - Tamaño diagonal 23,8", Resolución/frecuencia de actualización 1920 x 1080.	PIEZA	39	\$18,157.00	\$708,123.00

	Tecnología de paneles Alineación vertical (VA). Inclinación de ajustabilidad. Puertos Un DisplayPort 1.2 (HDCP 1.4) (admite hasta FHD 1920 x 1080 75 Hz) Un conector VGA. Cables 1 x Cable de alimentación 1 x Cable DisplayPort-DisplayPort - 1,8 m Ofimática Libre Office u OpenOffice 1 Año de Servicio en Sitio con tiempo de respuesta al día hábil siguiente una vez hecho el diagnóstico telefónico				
				SUBTOTAL	\$ 708,123.00
				IVA	\$ 113,299.68
				TOTAL	\$ 821,422.68